

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

**Unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### AIR EUROPA CANARIAS LÍNEAS AÉREAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

#### *Acuerdo de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en acta de toma de decisiones del socio único de «Air Europa Líneas Aéreas, Sociedad Anónima Unipersonal», y en acta de toma de decisiones del socio único de «Air Europa Canarias Líneas Aéreas, Sociedad Anónima Unipersonal», respectivamente, celebradas el día 29 de abril de 2002, se ha acordado, por el socio único de ambas sociedades, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Air Europa Líneas Aéreas, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad absorbente, de «Air Europa Canarias Líneas Aéreas, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad absorbida, con la disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades implicadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión correspondiente a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación al artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión.

Llucmajor (Baleares), 30 de abril de 2002.—El Secretario no Consejero de «Air Europa Líneas Aéreas, Sociedad Anónima Unipersonal» y de «Air Europa Canarias Líneas Aéreas, Sociedad Anónima Unipersonal».—39.503. 2.ª 4-9-2002

### AUXILIAR DE CODIFICACIÓN Y CONTROL, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal de accionistas celebrada el día 27 de mayo de 2002 acordó por mayoría la liquidación de la misma aprobando el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado .....	3.197,25
Cuenta corriente con socios y Administradores .....	72.121,44
Administraciones Públicas .....	20.113,69
Tesorería .....	17.065,90
<b>Total Activo .....</b>	<b>112.498,28</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social .....	180.303,63
Resultados de ejercicios anteriores ..	-54.791,00
Pérdidas y Ganancias .....	-7.764,91
Acreedores a corto plazo .....	-5.249,44
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>112.498,28</b>

San Fernando de Henares, 1 de julio de 2002.—El Liquidador único, José Carlos del Río Fernández.—39.539.

### BALART Y BADIA, S. A. (Sociedad escindida)

**BALART Y BADIA, S. L.  
(En constitución)  
«ADIBAL 5000, S. L.  
(En constitución)  
(Sociedades beneficiarias)**

#### *Anuncio de escisión total*

En cumplimiento del artículo 242 del TR de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Balart y Badia, Sociedad Anónima», celebrada el día 29 de junio de 2002, ha aprobado por unanimidad la escisión total de la compañía mediante su extinción, con división de todo su patrimonio en dos

partes: La actividad de compra, venta, alquiler y reparación de vehículos automóviles y, en general, vehículos a motor, así como la importación, compra y venta de recambios, accesorios, ruedas, cámaras y cubiertas de dichos vehículos se traspasa en bloque a una sociedad beneficiaria de nueva creación que adopta la denominación de la escindida, y la actividad inmobiliaria se traspasa en bloque a otra sociedad, también de nueva creación, denominada «Adibal 5000, Sociedad Limitada».

La Junta de Accionistas aprobó el Balance de escisión, cerrado el 31 de diciembre de 2001, y fijó el 1 de enero de 2002 como fecha a partir de la cual se entenderá que las operaciones de la sociedad que se escinde se realizan por las beneficiarias.

Los señores accionistas, obligacionistas y demás acreedores tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Los acreedores y obligacionistas de la sociedad podrán oponerse en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 20 de agosto de 2002.—Un Administrador solidario de «Balart y Badia, Sociedad Anónima», Jordi Badia Freixes.—39.451.

y 3.ª 4-9-2002

### BANCO LUSO ESPAÑOL, S. A.

*Canje de acciones de «Banco Simeón, S. A.» (sociedad absorbida) por acciones de «Banco Luso Español, S. A.» (sociedad absorbente)*

La Junta general de accionistas de «Banco Luso Español, Sociedad Anónima», celebrada en Madrid el 28 de junio de 2002, y la Junta general de «Banco Simeón, Sociedad Anónima», celebrada en Vigo (Pontevedra) el día 30 de junio de 2002, aprobaron la fusión por absorción de «Banco Simeón, Sociedad Anónima» por parte de «Banco Luso Español, Sociedad Anónima», acuerdo que fue debidamente publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en los diarios oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El día 6 de agosto de 2002 se otorgó la correspondiente escritura de fusión en la que se recoge el aumento de capital social de «Banco Luso Espa-

ñol, Sociedad Anónima», para atender al canje de las acciones propiedad de los accionistas minoritarios de «Banco Simeón, Sociedad Anónima». Dicha escritura ha sido objeto de inscripción en el Registro Mercantil con fecha 23 de agosto de 2002.

De acuerdo con los términos del acuerdo aprobado por las respectivas Juntas generales, el aumento asciende a la cantidad de seiscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y tres euros con sesenta y cinco céntimos (657.283,65), mediante la emisión de ciento nueve mil trescientas sesenta y cinco (109.365) nuevas acciones, de seis euros con un céntimo (6,01) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 25.027.710 al 25.137.074, ambos inclusive, con los mismos derechos que las actualmente existentes, y sin prima de emisión.

Las totalidad de las nuevas acciones emitidas se destinan íntegramente a cumplimentar el canje de las antiguas acciones de la sociedad «Banco Simeón, Sociedad Anónima», en posesión de los accionistas minoritarios distintos a la sociedad absorbente, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de fusión.

Relación de canje: Siete (7) nuevas acciones de «Banco Luso Español, Sociedad Anónima», de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas por títulos nominativos, por cada tres (3) acciones de «Banco Simeón, Sociedad Anónima», de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas por anotaciones en cuenta. Entregándose, además, una compensación complementaria en dinero, ascendente a 2,07 euros por cada tres acciones de «Banco Simeón, Sociedad Anónima», canjeadas.

El canje se efectuará dentro del plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio, mediante la presentación, a través de las entidades depositarias, de los títulos de las acciones de «Banco Simeón, Sociedad Anónima», o de los certificados de depósito de las mismas, o extractos de cuentas de valores que amparen los mismos, firmados en los dos últimos casos al dorso por el titular, así como de las pólizas de compraventa u otra documentación que acredite la titularidad de las acciones.

Los accionistas de «Banco Simeón, Sociedad Anónima», titulares de acciones de esta entidad en número tal que no sea suficiente para atender al tipo de canje fijado, podrán agruparse con otros accionistas para tal fin. En otro caso y con objeto de liquidar las fracciones o picos que pudieran resultar de la relación de canje, «Banco Luso Español, Sociedad Anónima», designará una entidad que adquiera, actuando en nombre y por cuenta propia, las acciones sobrantes (fracciones o picos) de los accionistas de «Banco Simeón, Sociedad Anónima», que lo fueran a la finalización del plazo señalado de dos meses, en el precio de 19,87 euros por acción, resultante de la ecuación de canje aprobada.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hayan presentado para su canje las acciones antiguas, serán anuladas aquellas que queden pendientes de canje, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los títulos anulados serán sustituidos por los nuevos ya emitidos, en cuyo caso se aplicará lo previsto en el citado artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de septiembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—39.830.

## BUREAU VERITAS ESPAÑOL, S. A.

### Modificación del artículo 4. Objeto social

A efectos de lo dispuesto en los artículos 147 y 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 163 del Reglamento del Registro Mercantil, se publica la modificación del artículo 4 de los Estatutos sociales, que comprende el objeto social de «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», que ha sido aprobado por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 29 de agosto de 2002, y que es del siguiente tenor literal:

«Artículo 4. Objeto constituye el objeto de la sociedad la realización de las siguientes actividades:

I. La prestación de todo tipo de servicios relacionados con la organización, la planificación y la estrategia, la gestión del conocimiento, la calidad, el medio ambiente, la ética y la responsabilidad social, la fiabilidad y seguridad de organizaciones, productos e instalaciones incluida la seguridad alimentaria, la comunicación, el "software" y "hardware" utilizado en informática y la protección de datos, bajo la forma de estudios, consultorías, asistencias técnicas, supervisiones, auditorías no contables, formación y calificación de personal técnico, evaluación, certificación de sistemas, personas, productos y servicios, en cualquiera de las fases de los procesos, como la de diseño, compras y subcontratación, construcción de obras o producción de productos y servicios, montaje e instalación, puesta en marcha, mantenimiento y transferencia, y referido a todo tipo de proyectos, organizaciones, empresas, públicas o privadas, y organismos públicos, tanto sean Estatales, Autonómicos, Locales o de la Unión Europea, y estén situado en territorio nacional o fuera del mismo.

II. La realización de inspecciones y ensayos y, en general, evaluaciones de la conformidad de materiales, maquinaria, equipos, medios de transporte, instalaciones industriales y domésticas, alimentos y bienes de consumo, tanto de aplicación de reglamento de seguridad como de normas o referencias voluntarias, y que pueda tener lugar en cualquiera de las siguientes fases: diseño, construcción o producción, explotación, utilización o consumo o transferencia.

III. La realización de controles de funcionamiento a los sistemas de gestión medioambiental de las empresas, incluido el control e inspección de sus actividades, para evaluar su adecuación a los requisitos legales y administrativos aplicables.

IV. En materia de edificación y obra civil, la prestación de servicios como entidad de control de calidad, la asistencia técnica a la dirección de obra y la propiedad en la gestión, inspección y control técnico de obras e instalaciones asociadas, la realización de calibraciones, análisis y ensayos, peritajes y estudios de daños para el control técnico de materiales, productos, obras, equipos e instalaciones, tanto en laboratorios propios como a pie de obra, y la prestación de servicios coordinación de seguridad y salud en aplicación del Real Decreto 1627/97.

V. En materia de prevención de riesgos laborales, la prestación de servicios de formación, asesoramiento y auditorías, servicios de Prevención Ajeno, y cualquier otra actividad en torno a la seguridad y la prevención que se preste bajo la forma, ya sea de asistencia técnica, consultoría, supervisión, evaluación o certificación de personas, sistemas o productos.

VI. La realización de toda clase de peritajes y arbitrajes que se relacionan con las actividades hasta aquí descritas.

VII. La publicación de normas, documentos, técnicas y reglamentos, también relacionados con este objeto social.»

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante su participación en sociedades con idéntico o análogo objeto.

La sociedad no desarrollará ninguna actividad para cuyo ejercicio la Ley exija condiciones o limitaciones específicas, en tanto no dé exacto cumplimiento a las mismas.

Madrid, 30 de agosto de 2002.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Eduardo Pineda González.—39.699.

## CENTURIÓN PLAYA, S. A.

### Junta general extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas de la entidad «Centurión Playa, Sociedad Anónima» a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, el próximo día 27 de septiembre de 2002, a las trece horas,

en el domicilio social, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda, el día siguiente en los mismos lugar y hora, bajo el siguiente

### Orden del día

Primero.—Estudio y decisión sobre la conveniencia de modificar el sistema de Gobierno Social, pasando del de Consejo de Administración al de Administrador Único o Administradores Solidarios.

Segundo.—Renuncias y ceses, en su caso de Consejeros y designación de Administrador Único o Solidarios, si procede.

Tercero.—Modificación de los Estatutos Sociales para adaptarlos a los acuerdos que se adopten, particularmente los artículos, 13, 22 y del 24 al 28.

Cuarto.—Redacción y aprobación del acta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

El Secretario del Consejo de Administración, 24 de julio de 2002. Barcelona.—39.452.

## COLAMÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Anuncio de disolución y Balance de liquidación

La Junta general extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2002 ha decidido disolver y liquidar la sociedad siendo el Balance final al efecto, como sigue:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Hacienda Pública pagos a cuenta ...	4.184,92
Tesorería .....	178.490,60
<b>Total Activo .....</b>	<b>182.675,52</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos propios .....	182.675,52
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>182.675,52</b>

Barcelona, 19 de julio de 2002.—El Administrador, Miguel Salvador Redón.—39.840.

## CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE SOCIEDADES ANÓNIMAS LABORALES

### Junta general ordinaria

Doña María del Mar Crespo Yepes, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Por el presente se convoca judicialmente Junta general ordinaria 126/01 de la sociedad anónima Confederación Empresarial de Sociedades Anónimas Laborales, con un único orden del día «Moción de censura al Presidente de la CONFESAL por incumplimiento del derecho de información a la Comisión ejecutiva en beneficio propio», que se celebrará en Madrid (28015), Vallehermoso, 15, 1.º, el día 12 de noviembre de 2002; hora: nueve horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, siendo presidida por don Miguel Millana Sasturio.

Madrid, 17 de junio de 2002.—La Magistrada-Juez.—39.711.

## CONSTRUCCIONES HIERRO LÓPEZ DE ARBINA, S. A.

### Convocatoria Junta general extraordinaria

La Administración de la sociedad «Construcciones Hierro López de Arbina, Sociedad Anónima» convoca a los señores accionistas a la Junta extraordinaria de la sociedad a celebrar en el domicilio